

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: D.G. Formación Profesional y Educación Permanente.
 Centro de destino: Inst. Andaluz de las Cualificaciones Profesionales.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Coord. Area Diseño Cualificaciones.
 Código: 8347410.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.
 Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: A1/A11.
 Area funcional: Ordenación Educativa.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico RFIDP/euros: XXXX-14.196,00.
 Requisitos desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional a la Universidad de Granada.

A lo largo del presente año se conmemora el V Centenario de la constitución de la Real Chancillería de Granada. Durante estos cinco siglos ha experimentado una importante evolución histórica, desde su constitución como máximo órgano de impartición de Justicia y control político y administrativo en época de Fernando el Católico, y su hija la Reina Juana, hasta su configuración actual como sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debido a la Resolución del Parlamento de Andalucía de 30 de junio de 1982, en el que se establece la ciudad de Granada como sede de la más alta instancia judicial en Andalucía, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Desde un punto de vista académico, doctrinal e investigador, la Universidad de Granada y su Facultad de Derecho han impulsado la celebración de las «Jornadas Jurídicas Conmemorativas del V Centenario de la Creación de la Real Chancillería». Estas jornadas fueron inauguradas el pasado 20 de mayo de 2005 por la Consejera de Justicia y Administración Pública y serán clausuradas el próximo día 15 de diciembre de 2005.

El enfoque de estas jornadas está centrado en la divulgación y exposición de cuestiones doctrinales y jurisprudenciales sobre las distintas ramas del Derecho y su aplicación práctica por los Tribunales de Justicia, a través de un total de 37 conferencias. Estas corren a cargo de ponentes de acreditada experiencia como docentes universitarios, jueces, magistrados y en otras profesiones del ámbito jurídico, con gran prestigio a nivel autonómico, nacional e internacional. Están dirigidas a profesionales del ámbito de la Justicia, estudiantes y a cualquier otro interesado.

En virtud del interés público y social de esta actividad y de la imposibilidad de realizar convocatoria pública, se acuerda por la Consejera de Justicia y Administración Pública, mediante Orden de 1 de diciembre de 2005, conceder subvención excepcional a la Universidad de Granada con destino a cubrir parte de los gastos de organización de las «Jornadas Jurídicas Conmemorativas del V Centenario de la Creación de la Real Chancillería», por una cantidad de 12.000 euros.

Esta subvención excepcional se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas. El artículo 107 de la citada Ley General de Hacienda Pública faculta a la concesión de subvención excepcional para finalidades públicas y de interés social, y el artículo 109 de esta misma, obliga a dar publicidad a las subvenciones concedidas por los órganos de la Junta de Andalucía.

La subvención excepcional se concede por una cuantía de 12.000 euros, con el objeto de cubrir parte de los gastos de organización de las jornadas, que ascienden a un total de 36.996 euros. Esto supone subvencionar un 32,43% del coste total de la actividad. El resto será soportado por la propia entidad subvencionada, la Universidad de Granada.

Esta subvención irá destinada a cubrir, en parte, los gastos de: desplazamiento, manutención y alojamiento de los ponentes, retribuciones por la impartición de las conferencias, edición de la publicidad y materiales de las jornadas para los participantes en las mismas. El plazo de ejecución de la actividad está comprendido entre el 20 de mayo de 2005 y el 15 de diciembre de este mismo año, según la programación presentada por la Universidad de Granada.

El abono, imputación y justificación de la subvención se realizará tal y como se señala a continuación:

- Anualidad de 2005: 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.441.00.14B.1. Dicho importe se abonará en un solo pago que deberá ser justificado a los tres meses desde su ingreso.

- Anualidad de 2006: 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.441.00.14B.8. 2006. Dicho importe se abonará, una vez justificado el anterior, en un solo pago que deberá ser justificado en el plazo de tres meses desde su ingreso.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo asociado.

Núm. expediente: RS.0026.JA/04.
Entidad beneficiaria: Jubarpe, S.L.L.
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).
Importe de subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/04.
Entidad beneficiaria: Congelados El Mago, S.L.L.
Municipio: Bailén (Jaén).
Importe de subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0017.JA/04.
Entidad beneficiaria: Constr. Metálicas y Aluminios Amara, S.L.L.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe de subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0016.JA/04.
Entidad beneficiaria: Carpintería Juan F. Sánchez e Hijos, S.L.L.
Municipio: Arroyo del Ojanco (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. Expediente: RS.0024.JA/04.
Entidad beneficiaria: Ad-Noulas, S.L.L.
Municipio: Villa Nueva de la Reina (Jaén).
Importe de Subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0044.JA/04.
Entidad beneficiaria: Jabalquinto Autoservicio, S.L.L.
Municipio: Jabalquinto (Jaén).
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0023.JA/04.
Entidad beneficiaria: IGEA Consultoría y Laboratorio, S.L.L.
Municipio: Marmolejo (Jaén).
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0030.JA/04.
Entidad beneficiaria: Congelados El Mago, S.L.L.
Municipio: Bailén (Jaén).
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1778/01, interpuesto por la entidad Grupo Hermanos Martín, S.A.

En el recurso de contencioso-administrativo núm. 1778/01, interpuesto por la entidad Grupo Hermanos Martín, S.A., contra la Resolución de fecha 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, recaída en el expediente núm. 41/0098/98 J C-1, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Grupo Hermanos Martín, S.A., representada por el Procurador Sr. Márquez Díaz y defendida por Letrado Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por ser contraria parcialmente al Ordenamiento Jurídico. Se confirma la resolución recurrida con la modificación de la obligación de reintegro que será reducida en la cantidad proporcional de los tres contratos a que se refiere el fundamento sexto de esta resolución. No haciendo pronunciamiento sobre costas.»